



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA VI - Nº 23
(Antes Ordenanza 2291/08)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante en la persona que éste cuerpo designe, a gestionar ante las autoridades nacionales en forma conjunta con los foros multisectoriales, todas las acciones pertinentes para la concreción del gasoducto del Nordeste Argentino (NEA) y sus extensiones subtruncales I y II.

ARTÍCULO 2.- Invítase a la Honorable Cámara de Representantes y a los Municipios de la Provincia de Misiones, a tomar medidas similares dentro de sus respectivos ámbitos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.